

Ante la negociación del VI Convenio

Carmen Pequeño

El día 23 de Enero se constituyó la Mesa Negociadora del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral del MEC. Además del acto formal de constitución, se planteó una posible propuesta de calendario que permitiera ir abordando los temas por capítulos. La negociación de un nuevo convenio, no va a suponer, como en otras ocasiones, la paralización de los trabajos de las comisiones, incluida la Paritaria, ya que quedó regulado en nuestro convenio que, una vez finalizada su vigencia, permanecerá en vigor, no sólo su carácter normativo, sino también las comisiones que establece dicho convenio.

Abordamos este nuevo convenio desde una situación de interinidad del Gobierno y, por tanto, del equipo ministerial. La negociación hay que encuadrarla en el marco de una situación política de probable cambio y en la que cabe destacar algunos aspectos.

La ausencia de Presupuestos Generales del Estado va a condicionar todos los apartados económicos o que impliquen un coste económico a corto plazo.

Las elecciones políticas en el mes de marzo, que vislumbran cambios, o al menos mantienen la incertidumbre, crean una situación de posible impás ante el posible cambio de los negociadores por parte de la Administración.

En este contexto, y desde el convencimiento de que es necesario mejorar algunos elementos del convenio, posiblemente, del último convenio antes del proceso de transferencias, abordamos la negociación con una plataforma posible pero que pueda dar respuesta a problemas cotidianos en las relaciones laborales con los centros y las direcciones provinciales. Una plataforma que tenga en cuenta algunos temas que no pudimos conseguir en la anterior negociación, pero que tampoco se instala en las dificultades que nos impedirían avanzar hacia adelante.

NUESTRA PLATAFORMA

Cláusula de revisión salarial: ajustarla a los términos que establece el Acuerdo MAP-Sindicatos.

Comisión de Interpretación, estudio, vigilancia y conciliación. Establecer que la vigencia de los Acuerdos a los que se llegue en esta comisión llegue hasta el siguiente convenio donde o bien se contemplaran en éste o bien quedarán automáticamente nulos a todos los efectos.

Provisión de plazas:

Traslado voluntario:

- a centro y no a localidad, quedando suprimido por tanto el concursillo.
- De no ser posible el concurso a centros, proponer que el concurso se produzca al mismo tiempo que el cambio de puesto dentro de la misma localidad (conkursillo), a fin de garantizar que en todas las localidades donde hay dos o más centros se lleve a cabo.

Ascensos:

- Garantizar que salgan todos los años.
- Permitir que accedan los trabajadores en situación de excedencia.
- Posibilitar la renuncia antes de la resolución definitiva

Personal de nuevo ingreso:

- Actualizarlo en función del nuevo decreto de acceso a la función pública.
- Establecer un cupo de reserva del 3% del conjunto de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidades de igual o superior al 33%.

Añadir un artículo sobre cambio de puesto de trabajo por causas sobrevenidas, los criterios y mecanismos para que este cambio se produzca.

Añadir un nuevo artículo sobre un mecanismo para el Ingreso de trabajadores de otras Administraciones.

Regular un artículo sobre la posibilidad de traslado voluntario de otras administraciones.

Contratación:

Clarificar el tema del R.D. 2.101 y del acuerdo al que se llegó a este respecto en la Comisión paritaria.

Contratos eventuales: Avanzar en la concepción de “bolsa de trabajo”, haciendo explícito que la Administración solicitará una lista genérica al INEM, o bien podrá acordarse la creación de listas de sustituciones de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

Jornada, horario y vacaciones:

Jornada generalizada para todo el personal entre 35 y 37h. En aquellos casos en que la jornada superase este cómputo semanal se igualará el periodo vacacional al del calendario escolar.

Jornada continuada generalizada y en aquellos casos en los que la jornada partida estuviera absolutamente justificada, se gratificará a este personal con días de permiso, ajustándose al periodo vacacional escolar.

Los días de asuntos propios que no se hayan podido disfrutar durante el año, el trabajador podrá disfrutarlos durante el mes de Enero del año siguiente.

Introducir dos días de permiso cuando el traslado de domicilio sea a distinta localidad.

Excedencias:

En excedencia voluntaria por cuidado de un hijo menor: reserva del puesto de trabajo durante los tres años.

En excedencia por incompatibilidad y cuando se trate de servicios prestados dentro del propio MEC, se reservará el puesto de trabajo al menos durante el primer año.

Se regulará la incorporación de excedentes.

Aquellos puntos que siguen sin resolver y que venimos planteando desde hace ya tiempo tales como **Clasificación profesional y ubilaciones anticipadas e incentivadas.**